CONTRATO DE SERVICIOS TEMPORALES No. 1368 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

OBJETO:	**"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PROMOVIENDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y FORTALECIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL".**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.** NIT. 900.402.861-5 Representada Legalmente por **NOHORA RAMÍREZ DE LEGUIZAMO** con C.C. 36.160.851 expedida en Neiva. R.L. **SUPLENTE: DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMÍREZ** C.C. 36.304.640 de Neiva.
VALOR DEL CONTRATO:	**VALOR DE UNITARIOS:** SUB TOTAL PERSONAL= (A) — $ 13.762.246 % A.I. PROMEDIO COTIZACIONES — 15% VALOR A.I (B) — $ 2.064.337 SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B) — $ 15.826.583 IVA = 19% (VALOR A.I.) — $ 392.224 VALOR TOTAL= — $ 16.218.807 **VALOR DE TOTAL DE LA OPERACIÓN:** SUB TOTAL PERSONAL= (A) — $ 212.134.069 % A.I. PROMEDIO COTIZACIONES — 15% VALOR A.I (B) — $ 31.820.110 SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B) — $ 243.954.179 IVA = 19% (VALOR A.I.) — $ 6.045.821 VALOR TOTAL= — $ 250.000.000 **PARA UN TOTAL DE: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.**

FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**10 de junio de 2026**

En Neiva, a los doce (12) días del mes de junio de 2026, se reunieron **LINA VANESSA BARRETO PERDOMO** Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información, en calidad de Supervisora y/o Interventora del Contrato No. 1368 de 2026 y **DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 36.304.640 de Neiva, Representante Legal suplente de **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S** con NIT. 900.402.861-5; debidamente autorizada en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato No. 1368 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy doce (12) de junio de 2026.

LINA VANESSA BARRETO PERDOMO
Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información

DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ
R.L. Suplente de
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S
Contratista.

Elaboró: Lina Liseth Losada Cardozo
Abogada – Contratista